



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, al que se acompañaba el estudio básico de seguridad y salud, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (653.190,10), desglosado en quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (539.826,53) de precio, y ciento trece

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (113.363,57) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/62206, del proyecto de gastos 2017/2/1/2, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado la siguiente propuesta:

1. Excluir de la licitación a la entidad mercantil CODEREP SPORT, S.L.U., por haber sido presentada su proposición fuera de

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

plazo (el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, pudiendo presentarse las proposiciones durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde dicha publicación, plazo que finalizó el día 11 de diciembre siguiente, estando fechado el correo electrónico anunciando el envío de la documentación el día 12 de diciembre y registrada ésta el día 13 de diciembre siguiente).

2. Clasificar las ofertas admitidas según el siguiente detalle:

1ª. CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.
c/ Picos de Europa, nº 7.
10005 - CÁCERES.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 439.850,66.
IVA ofertado: 92.368,64.
Puntuación: 59,04 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 8 puntos.

Total puntuación: 119,04 puntos.

2ª. UTE PROYECTOS, CONCESIONES Y OBRAS, S.L. y AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
*c/ Luis Álvarez Lencero, nº 10, entreplanta 1-2.
06011 - BADAJOZ.*

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Precio ofertado: 474.700.

IVA ofertado: 99.687.

Puntuación: 55,94 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 10 puntos.

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total puntuación: 117,94 puntos.

3º. MONDO IBÉRICA, S.A.
Polígono Malpica, calle E, parcela 13 B.
50016 - ZARAGOZA.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 464.196,83.
IVA ofertado: 97.481,33.
Puntuación: 57,37 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 8 puntos.

Total puntuación: 117,37 puntos.

*4ª. FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L.
Avenida Hernán Cortés, nº 9.
10004 - CÁCERES.*

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 430.481,27.

IVA ofertado: 90.401,07.

Puntuación: 59,35 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

Total puntuación: 117,35 puntos.

5º. ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
c/ Zurbano, nº 73, 2º izquierda.
28010 - MADRID.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 434.452,40.

IVA ofertado: 91.235.

Puntuación: 59,23 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

certificación acuerdo 3.4. Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total puntuación: 117,23 puntos.

*6ª. ALVAC, S.A.
C/ José Abascal, nº 59, 8º izquierda.
28003 - MADRID.*

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

*Precio ofertado: 437.151,53.
IVA ofertado: 91.801,82.
Puntuación: 59,14 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

Total puntuación: 117,14 puntos.

**7º. UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.
Avenida de la Albufera, nº 321, 2º planta.
28031 - MADRID.**

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 480.283,66.

IVA ofertado: 100.859,57.

Puntuación: 54,88 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 10 puntos.

Total puntuación: 116,88 puntos.

8º. UTE ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. y MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.

c/ Valle del Jerte, nº 13.

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA (Badajoz).

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 502.038,67.

IVA ofertado: 105.428,12.

Puntuación: 47,42 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 3 módulos.

Puntuación: 24 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

Total puntuación: 89,42 puntos.

*9ª. GOSADEx, S.L.
c/ Zaragoza, nº 57, nave 9, Polígono Industrial El Prado.
06800 – MÉRIDA (Badajoz).*

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

*Precio ofertado: 536.826,53.
IVA ofertado: 112.733,57.
Puntuación: 7 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 8 puntos.

Total puntuación: 67 puntos.

3. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., con domicilio social en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7 y CIF A10036424, por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30), y las mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Excluir de la licitación a la entidad mercantil CODEREP SPORT, S.L.U., por haber sido presentada su proposición fuera de plazo.

Segundo. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Tercero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total,

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30), y las mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Cuarto. *Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, veintiún mil novecientos noventa y dos euros y cincuenta y tres céntimos (21.992,53), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre (anuncio 5033/2017), cuyo importe asciende a trescientos treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (334,62).*

Quinto. *Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53*

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.4 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	12-02-2018 20:27:56
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-02-2018 10:37:51